



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 58/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 103/72 y la Resolución S.S.T.T N° 63/72 que establecieron el 20 % según las cuales los estudiantes universitarios gozan de un descuento del 20% sobre la tarifa regular de los servicios interurbanos de pasajeros durante todo el año y sin restricción de recorridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que hemos recibidos reclamos de estudiantes que se acercan a las boleterías de la empresa de ómnibus Via Tac y les informan que los cupos para descuento están cubiertos y se ven obligados a pagar el boleto sin el descuento que les corresponde o buscar otra alternativa para poder regresar a su ciudad.

Que para estudiantes terciarios y universitarios no existen restricciones de tramo para acceder al beneficio.

Que en medio de una profunda crisis económica y social, el sector de estudiantes universitarios resulta uno de los más afectados, producto del efecto de la inflación, lo que se le dificulta el traslado a ciudades universitarias para poder cursar materias y avanzar en el plan de estudio para obtener el título.

Que en este contexto, día a día los estudiantes universitarios ven el permanente ataque al derecho de poder obtener el boleto con descuento para trasladarse a la ciudad donde estudian. Que el transporte público es un derecho y como también lo es el descuento de un 20 % para estudiantes terciarios y universitarios establecido en las Resoluciones M.O y SP N° 103/72 y Res SSTT N° 63/72.

Que una gran cantidad de estudiantes universitarios de Balcarce se trasladan a cursar sus estudios a las ciudades de Mar del Plata, Tandil, Olavarría, La Plata, Buenos Aires.

Que el poder acceder a ese descuento facilita a los alumnos el acceso y la permanencia al sistema universitario brindando oportunidades de estudio a muchísimos jóvenes.

Que asimismo, sucede lo mismo con las personas con discapacidad que quieren acceder al descuento correspondiente.-

Que la Oficina Municipal de Información al Consumidor a registrado tres denuncias de usuarios que manifiestan la situación mencionada.-

Que la Comisión Nacional de Transporte (CNRT) es el ente que controla y fiscaliza el transporte terrestre nacional.-

**POR ELLO:** El

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **C O M U N I C A C I Ó N N° 58/23**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Ministerio de Transporte de la Provincia arbitre los medios para que la empresa Via Tac no limite la venta de pasajes con el descuento que prevé la Resolución M.O N° 103/72 y S.P N° 63/72, correspondientes a las líneas de servicios interurbanos de jurisdicción nacional utilizadas por estudiantes secundarios, universitarios y personal docentes.-

**ARTÍCULO 2.-** Infórmese de la situación de irregularidad a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) .-

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-